



TM TAMAYO

ROYALTIES • PATENTS • TRADEMARKS

Señor

JEFE DE DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D

S.

D

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-130660- -00003-0000

Fecha: 2013-10-08 15:49:42 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 3

Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI

Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 3

ASUNTO	Nº DE RADICACIÓN	:	13-130660
	TRAMITE	:	PATENTE DE INVENCION
	ACTUACIÓN	:	RECURSO DE REPOSICIÓN
	TOTAL DE FOLIOS	:	3

REFERENCIA : SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION

“COMPUESTOS DE PIRIDO 2,3-D PIRIMIDINA-7-ONA COMO INHIBIDORES DE PI3K-ALFA PARA EL TRATAMIENTO DEL CÁNCER”

CARLOS MAYA RODRÍGUEZ, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, Abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional N° 17.402 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado de la sociedad EXELIXIS, INC., según Poder que obra en el expediente de la referencia.

Encontrándome dentro del término legal comparezco a instaurar Recurso de Reposición en contra la resolución N° 49928, notificada con listado 035 fijado en septiembre 03 de 2013, mediante la cual se rechaza la solicitud divisional de la , Patente de Invención a la creación denominada “COMPUESTOS DE PIRIDO 2,3-D PIRIMIDINA-7-ONA COMO INHIBIDORES DE PI3K-ALFA PARA EL TRATAMIENTO DEL CÁNCER”

FUNDAMENTOS DE HECHO:

1º) La citada Resolución 49928 cita en sus considerandos primero a sexto los antecedentes del trámite y lo dispuesto en parte del artículo 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.



COLOMBIA:

Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:

COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com



TM TAMAYO
ROYALTIES • PATENTS • TRADEMARKS

2º) En el considerando séptimo concluye que se rechaza la división de solicitud propuesta en relación con la solicitud 13-130660.

6º) ARGUMENTOS:

Con referencia al argumento expuesto en la Resolución en cuanto a que: *“la división de la solicitud propuesta no procede comoquiera que la solicitud fraccionaria contiene la misma materia de la solicitud inicial y en consecuencia carece de objeto de un nuevo estudio de patentabilidad”*, el Solicitante manifiesta respetuosamente lo siguiente:

El Artículo 36 de la Decisión 486 establece que:

“El solicitante podrá, en cualquier momento del trámite, dividir su solicitud en dos o más fraccionarias, pero ninguna de éstas podrá implicar una ampliación de la protección que corresponda a la divulgación contenida en la solicitud inicial.”

Debe notarse que el pliego reivindicatorio no implica en modo alguno una ampliación de la protección correspondiente a la divulgación contenida en la solicitud inicial, por lo que no se infringe el citado Artículo 36 de la citada Disposición.

El Solicitante manifiesta además que se ha visto obligado a presentar la presente Solicitud Divisional en virtud de la Resolución denegatoria que impide la modificación del pliego reivindicatorio de la solicitud 09-126919 original. Por este motivo, se presentó un recurso de Reposición de dicha Resolución, tendiente a que la Oficina de Patentes permita realizar enmiendas en dicho pliego reivindicatorio de la solicitud original, primero, y luego resolver un eventual problema de superposición con la presente divisional.

Por este motivo solicitamos que se reconsidere la Resolución Denegatoria emitida sobre el presente caso, a fin de mantener vigente la solicitud divisional, se le realicen



COLOMBIA:

Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:

COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com



TM TAMAYO

ROYALTIES • PATENTS • TRADEMARKS

los estudios pertinentes y se pueda presentar un nuevo pliego reivindicatorio dentro del examen que le sea practicado a ésta Divisional.

Por lo expuesto, el solicitante se ve en la necesidad de **presentar a su Despacho esta solicitud divisional**, solicitando se le practique el examen correspondiente a esta solicitud, por lo que rogamus a su Despacho tener en cuenta estos argumentos y se acepte la solicitud Divisional por la imposibilidad de presentar en el presente Recurso un pliego reivindicatorio que se ajuste a las exigencias de Nivel Inventivo.

PETICIÓN:

De acuerdo a lo antes expuesto, comedidamente solicito a ese Despacho se estudie nuevamente el presente caso, se revoque en su totalidad la resolución N°49928, notificada mediante listado 035 fijado en septiembre 03 de 2013 que niega la solicitud radicada bajo el expediente del asunto.

Como consecuencia de esta actuación se ACEPTE la solicitud DIVISIONA denominada: **“COMPUESTOS DE PIRIDO 2,3-D PIRIMIDINA-7-ONA COMO INHIBIDORES DE PI3K-ALFA PARA EL TRATAMIENTO DEL CÁNCER”**, teniendo en cuenta las razones expuestas en el presente escrito.

FUNDAMENTOS DE DERECHO :

Fundo mi petición en los artículos 50 y siguientes del C.C.A.; Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás normas concordantes sobre la materia.

NOTIFICACIONES :

Mi Poderdante y yo recibiremos notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en la Oficina ubicada en la Carrera 13 A N° 28-38 Ofc. 230 de la ciudad de Bogotá D.C.

Señor Superintendente de Industria y Comercio

CARLOS MAYA RODRÍGUEZ

C.C. N° 17.117.818. de Bogotá

T.P. N° 17.402.del C. S. de la J.

COLOMBIA:

Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:

COL 12010 TM Tamayo³
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com

